

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° TRES DE ALICANTE

SEDE EN ELCHE

Calle Abogados de Atocha nº 21 AC - 03203 Elche
Teléfono 966917375
FAX: 966917386
Correo electrónico : alme03_ali@gva.es
N.I.G.: 03014-66-1-2022-0000317

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000374/2022
Sección: 1?

Concurzado: 555 PRO SL
Abogado:
Procurador: JOSE RAMON FERNANDEZ MANJAVACAS

E D I C T O

D./Dña. Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente HAGO SABER:

Que por auto de fecha 31/5/22 en el procedimiento con número de autos 000374/2022 y N.I.G. 03014-66-1-2022-0000317, se ha declarado en CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO al concursado 555 PRO SL ,con domicilio en Partida ALZABARES ALTO POLÍGONO 1,113A ELCHE y CIF nº B53280178, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante hoja A-48.290, tomo 2.126, folio 8, representada por el procurador D/Dª JOSE RAMON FERNANDEZ MANJAVACAS.

Facultades del concursado: INTERVENIDO

Administrador Concursal: Que ha sido nombrado D./Dª. FRANCISCA BAILEN MIRALLES, abogada colegiada del Ilustre Colegio de Abogados de Elche con domicilio postal para notificaciones y para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el Artículo 255 del TRLC: Calle Poeta Miguel Hernández, 2, Esc. 1, Pl 4-4ª de Elche; dirección de correo electrónica para notificaciones y comunicaciones de crédito: franciscabailen@icae.es.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de publicación del presente B.O.E.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de

Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

La publicación de las resoluciones judiciales o sus extractos tendrá un valor meramente informativo o de publicidad notoria.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 35.1 TRLC.

En Elche a tres de junio de dos mil veintidós.
EL/LA Letrado de la Administración de Justicia

REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL
C/ Diego León 21, 28006 Madrid)